GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 7837
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 26 oct. 2026

Objeto: Mejoramiento de la gestión comunal para la conectividad vial y el embellecimiento de los entornos comunitarios del departamento del Tolima BPIN 202500000030246 EP 4643 CM P3S45MP63

Solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Gobierno 03 - 3.45.4502.1000.08 - 2.3.3.02.07.999 - 8020	Transferencias a empresas del sector no clasificadas previamente	47.200.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	47.200.000,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: MHERRERA

TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA
N.I.T. 800113672
ORDEN DE COMPRA

-3158-

10 JUL 2026

DISERRA SAS
N.I.T. 900695347
CARRERA 43 # 3C - 06
Valledupar, Cesar
Atte: ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO
gerencia@diserra.com
Teléfono: +57 3105386251

Número de Orden	166692
No de Instrumento	
Instrumento agregación	Materiales de construcción y ferretería
Fecha de Emisión	09/07/26
Fecha de Vencimiento	05/01/27
Comprador	Ricardo Suarez Guzman
Ordenador del gasto	Ricardo Suarez Guzman
Supervisor	MARLENE ROZO INFANTE
Teléfono	3193647580
Detalle de Entrega	

03 SEP 2026

Gravámenes adicionales Pro – Desarrollo 1% Adulto Mayor 3% Tolima 150 años 2% Pro – Hospitales 1% tasa Pro-Deporte 2% Justicia familiar 2%

Justificación: CELEBRAR EL CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL SUMISNITRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Enviar a
TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO
IBAGUE IBAGUE
Atte: MARLENE ROZO INFANTE

Facturar a
TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO
IBAGUE, IBAGUE
Atte: Ricardo Suarez Guzman

Alian Amado Reyes
Alian Amado Reyes

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3791 - 3793	mcf01 PRESUPUESTO	1.0	Unidad	2.250.000.000,00	2.250.000.000,00

2.250.000.000,00 COP

TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA
N.I.T. 800113672
ORDEN DE COMPRA

3158 -

10 JUL 2026

DISERRA SAS
N.I.T. 900695347
CARRERA 43 # 3C - 06
Valledupar, Cesar
Atte: ZINDY CAROLINA DIAZ QUINTERO
gerencia@diserra.com
Teléfono: +57 3105386251

Número de Orden	**166692**
No de Instrumento	
Instrumento agregación	**Materiales de construcción y ferretería**
Fecha de Emisión	**09/07/26**
Fecha de Vencimiento	**05/01/27**
Comprador	**Ricardo Suarez Guzman**
Ordenador del gasto	**Ricardo Suarez Guzman**
Supervisor	**MARLENE ROZO INFANTE**
Teléfono	**3193647580**
Detalle de Entrega	
Gravámenes adicionales	**Pro – Desarrollo 1% Adulto Mayor 3% Tolima 150 años 2% Pro – Hospitales 1% tasa Pro-Deporte 2% justicia familiar 2%**
Justificación	**CELEBRAR EL CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL SUMISNITRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Enviar a
TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO
IBAGUE IBAGUE
Atte: MARLENE ROZO INFANTE

Facturar a
TOLIMA - GOBERNACION DEL TOLIMA
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO
IBAGUE, IBAGUE
Atte: Ricardo Suarez Guzman

Linea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 3791 - 3793	mcf01 PRESUPUESTO	1.0	Unidad	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00

1.500.000.000,00 COP

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

ADICION

CONTRATO:	**NUMERO: 3158**	**FECHA: 10/JULIO/2026**
ORDEN DE COMPRA:	**NUMERO: 166692**	**FECHA: 10/JULIO/2026**

CONTRATISTA: DISIERRA SAS

NIT: 900695347-7

Conforme a la ORDEN DE COMPRA **166692** REFERIDA se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así

Registro presupuestal **No. 11589 DEL 11/SEPTIEMBRE/2026**

Resolución: **083 - 07 SEPTIEMBRE 2026**

Póliza **N°: 65-46-101073253** anexo 3

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 07/OCTUBRE/2026

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: María Valentina Rivera.
Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, siempre y cuando las pólizas estén cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II (cuando aplique) sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.

KATERYNE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Solicitud de legalización de la adición de la orden de compra 166692 del 10 de agosto del 2026. Numero de contrato 3158 DEL 10 DE JULIO DEL 2026

CONTRATISTA: DISERRA S.A.S.

CONTRATO: 3158 DEL 10 DE JULIO DEL 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 21 SEP 2026
Hora 1:58 pm
Nº Rdo
Recibe

Cordialmente,

ALISON AMAYA REYES
SECRETARIA DE INTERIOR
ORDENADOR DEL GASTO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 05 OCT 2026
Hora 10:25 am
Nº Rdo Reingreso
Recibe

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 29 SEP 2026
Hora 10:30am
Nº Rdo Reingreso
Recibe

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 07 OCT 2026
Hora 09:05am
Nº Rdo Reingreso
Recibe

127

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. **11589**

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 11 de septiembre de 2026

Beneficiario DISERRA S.A.S. **Nit:** 900695347 - 7

No. C.D.P. : 4919 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de agosto de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Suministros

Contrato: 3158 **Fecha:** 10/09/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: CELEBRAR EL CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 180 DIAS CALENDARIO. "CM: P3S45MP63". ----- ORDEN DE COMPRA N° 166692 DEL 09/07/2026 Y RESOLUCION N° 0083 DEL 07/09/2026.-- ADICION AL CONTRATO 3158 CON FECHA DEL 03/09/2026 "CM: P3S45MP63"

Cto.Utilidad : SECRETARIA DEL INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Gobierno Territorial 03 - 3.45.4502.1000.08 - 2.3.2.02.02.006 - 8020	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Clasificadores** 45024502039-61165-202500000030246-1-1.2.1.0 .00-16.0-0-1000-0 750.000.000,00	750.000.000,00
	Total Compromisos	$750.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$750.000.000,00
Valor Total Prog.	$750.000.000,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

Gmail

bryan lopera <bryanlopera6@gmail.com>

Fwd: POLIZA FIRMADA

1 mensaje

Secretaría del interior <secretariadeinterior@tolima.gov.co> 6 de octubre de 2026 a las 17:41
Para: bryanlopera6@gmail.com

---------- Forwarded message ---------
De: **contabilidad diserra** <contabilidad@diserra.com>
Date: mar, 6 oct 2026 a la(s) 4:55 p.m.
Subject: POLIZA FIRMADA
To: <secretariadeinterior@tolima.gov.co>, proyectos diserra <proyectos@diserra.com>

Buenas tardes, Cordial saludo. Se adjunta la poliza debidamente firmada, quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario.

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

POLIZA_65_46_101073253_20261006042339 (1).pdf
2877K

128

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101073253	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2026	09	07	2026	00:00	05	07	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
DISERRA S.A.S	NIT: 900.695.347-7	
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 19 - 02	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 5800712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	NIT: 800.113.672-7	
DIRECCIÓN: KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO 2610758
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 166692 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CELEBRAR EL CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO N CCE-255-AMP-2021 DE PRECIO PARA EL SUMISNITRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIEN DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2026	05/07/2027	$225,000,000.00	$225,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	09/07/2026	05/07/2027	$225,000,000.00	$225,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE ANEXO SE ACLARA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 166692 DE SUMINISTRO DE BIENES DEL CONTRATO NO.3158 - 10 DE JULIO DE 2026 CUYO OBJETO ES: CELEBRAR EL CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO N CCE-255-AMP-2021 DE PRECIO PARA EL SUMISNITRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIEN DE LA GESTIN COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******450,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALCA ASESORES DE SEGUROS LTDA	235579	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101073253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Jesus G.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101073253	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2026	09	07	2026	00:00	05	07	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
DISERRA S.A.S	NIT: 900.695.347-7	
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 19 - 02	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 5800712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	NIT: 800.113.672-7	
DIRECCIÓN: KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO 2610758
ADICIONAL:		

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

pse · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER · éxito · MOVIIRED · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******450,000,000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALCA ASESORES DE SEGUROS LTDA	235579	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

129

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101073253	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2026	09	07	2026	00:00	05	07	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
DISERRA S.A.S		NIT: 900.695.347-7
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 19 - 02	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:** 5800712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA		NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN: KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ	**CIUDAD:** IBAGUE, TOLIMA	**TELÉFONO:** 2610758
ADICIONAL:		

TEXTO ACLARATORIO

07 Octubre 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
APROBADO
PÓLIZA No.: 65-46-101073353
CONTRATO No.: 3158 - 2026
REVISÓ: María Valentina
AUTORIZÓ:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101073253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Jesus G.

FIRMA TOMADOR

CAROLINA JIMENEZV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101073253, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 02 días del mes de OCTUBRE de 2026

65-46-101073253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INTERIOR

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 083

(07 de Septiembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DÉ LA ADICION No. 01 DÉ LA ORDEN DE COMPRA No. 166692 DEL 09 DE JULIO DE 2026 - CONTRATO No.3158 DEL 10 DE JULIO DE 2026"

EL SECRETARIO DE INTERIOR

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0004 del 01/01/2024 Y 0460 del 23 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de caracteristicas técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, son las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual, las entidades que pretenden de dichos bienes deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adheridos a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adherido, a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que los programas que ejecutan el Pilar de **"innovación para la seguridad y la paz"**, se encuentra el programa **"Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos"** que se encuentra materializado a través del proyecto de inversión departamental denominado **"Mejoramiento de la Gestión Comunal para la Conectividad Vial y El Embellecimiento de los Entornos Comunitarios del Departamento Del Tolima"**, el cual contempla como meta: **P3S45MP63: 10% Organismos comunales del Tolima beneficiados para la transformación social mediante convenios solidarios con entidades del orden municipal, departamental y/o nacional**, que se desarrolla a través de la actividad **"Operar el banco de herramientas para el mejoramiento de infraestructura vial terciaria" y "Operar el banco de materiales para el mejoramiento de entornos comunales"**

Que dentro plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027", se ha determinado factores importantes, entre ello. Que mediante el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia se establece y garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad y en el marco de este derecho surgen las Organizaciones de Acción Comunal, cuyo fin es el de contribuir al desarrollo integral de la comunidad desde sus territorios y mejorar la calidad de vida de las comunidades, mediante la planificación estratégica integral, sostenible y sustentable, el fortalecimiento de sus individuos, la integración social, el sentido de pertenencia, la democracia participativa, la cooperación activa, la construcción de paz y la convivencia pacífica en comunidad.

Así mismo, mediante la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el articulo 38 de la Constitución Politica de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", se establece el marco jurídico aplicable a los Organismos de Acción Comunal, el cual no solo establece los requisitos y caracteristicas mínimas que estos deben cumplir para consolidarse como tal, sino que también plasma los mecanismos y herramientas que propician el crecimiento y desarrollo de estos organismos sociales.

Así mismo, se puede evidenciar la competencia que la Secretaria de Interior que ejerce con los organismos de acción comunal del Departamento del Tolima, por tal motivo el presente contrato de adquisición de elementos de ferreteria y construcción que se pretende realizar es con la finalidad de fortalecer a los organismos de acción comunal, brindándoles apoyo con entrega de kit de herramientas para que ellos mismos puedan realizar actividades de obra tales como, la adecuación de los salones comunales, parques infantiles de las juntas, remodelación y adecuación de las vias, con el fin de que la comunidad pueda cubrir las necesidades que tiene al dia de hoy, dándole una mejor calidad de vida, el acceso a las viviendas, facilitando el transporte de sus cultivos, teniendo en cuenta que la mayor parte de su economía depende de la actividad agricola, y brindándole una mayor seguridad a los menores de edad, adultos mayores y demás población que transitan por este corredor vial.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación a través de la modalidad de acuerdo marco de precios, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se puede evidenciar la competencia que la Secretaria de Interior que ejerce con los organismos de acción comunal del Departamento del Tolima, por tal motivo el presente contrato de adquisición de elementos de ferreteria y construcción que se pretende realizar es con la finalidad de fortalecer a los organismos de acción comunal, brindándoles apoyo con entrega de materiales de construcción para que ellos mismos puedan realizar actividades de obra tales como, la adecuación de los salones comunales, parques infantiles de las juntas, remodelación y adecuación de las vias, con el fin de que la comunidad pueda cubrir las necesidades que tiene al dia de hoy, dándole una mejor calidad de vida, el acceso a las viviendas, facilitando el transporte de sus cultivos, teniendo en cuenta que la mayor parte de su economía depende de la actividad agricola, y brindándole una mayor seguridad a los menores de edad, adultos mayores y demás población que transitan por este corredor vial.

Que, para el tal efecto la Dirección de Presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 3791 del 20 de Abril de 2026, se afectó por la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3793 del 20 de Abril de 2026, se afectó por la suma de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) M/CTE, Recursos de libre inversión, concepto presupuestal: Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua. BPIN: 202500000030246, identificación presupuestal No 03 - 3.45.4502.1000.08 - 2.3.2.02.02.006 - 8025 Y 03 - 3.45.4502.1000.08 - 2.3.2.02.02.006 – 9001 para la suma total de: MIL QUINIENTOS MILLONES ($1.500.000.000) M/CTE.

Que, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos en el instrumento de agregación de CCE-255-AMP-2021, se emitió la Orden de Compra No. 166692 DEL 09 DE JULIO DE 2026, con Numero Interno 3158 DEL 10 DE JULIO DE 2026, con plazo de Ciento Ochenta (180) días calendarios, y por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES ($1.500.000.000) M/CTE, incluido los gravámenes adicionales discriminados así: Pro desarrollo 1%, Adulto Mayor 3%,Tolima 150 años 2%, Hospitales 1%, Tasa pro deporte 2%, Justicia Familiar 2%,Estampilla de Cultura 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No. 0073-426683($6.303.000),Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-426682 valor (6.303.000)).

Que de acuerdo con la necesidad de los organismos de acción comunal dada por la ola invernal que se está llevando a cabo en el Departamento del Tolima, los diferentes organismos de acción comunal a nivel Departamental han solicitado apoyo para poder combatir con dicha crisis, en la cual se ven damnificados. Como secretaria de Interior y la Dirección para la democracia, participación ciudadana y acción comunal por competencia y dentro de sus funciones es deber de brindarles apoyo y por tal motivo se solicita una adición de

SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (750.000) M/CTE., El valor total del contrato es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.250.000.000) M/CTE,** según orden de compra No. 166692 del 09 de Julio de 2026 - CONTRATO No.3158 DEL 10 DE JULIO DE 2026.

Con el fin de adquirir más elementos de materiales y construcción, para poder brindar el apoyo a los organismos de acción comunal y seguir apoyando a la comunidad a realizar el mantenimiento adecuado a las vías de acceso de las JAC a nivel Departamental. De igual forma el proceso contractual hoy en día está en ejecución al 85%, con la entrega de los materiales adquiridos inicialmente.

Que de igual forma, el contrato con Numero Interno 3017 del 19 de marzo de 2026, continua con el plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra inicial.

Que la Secretaria de Hacienda a través de la dirección competente, deberá realizar el descuento correspondiente deberá realizar el descuento correspondiente al 1% Pro-desarrollo por un valor de ($6.303.000), 3% Tolima 150 años por un valor de ($18.907.563). 2% pro -Hospitales por un valor de ($12.605.042), 1% pro-deporte y recreación en el Departamento del Tolima por un valor de($6.303.000), 2% Justicia Familiar por un valor de($12.605.042), Estampilla de Cultura 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No. 0073-426683($6.303.000),Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-426682 valor (6.303.000).

Que la Orden de **Compra No. 166692 DEL 09 DE JULIO DE 2026 - CONTRATO No.3158 DEL 10 DE JULIO DE 2026** contempla el siguiente artículo y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Precio Total
1	mcf01 PRESUPUESTO	1.00	Unidad	2.250.000.000,00	2.250.000.000,00
				Total	2.250.000.000,00

Que la Secretaría de Interior, se ciñe a lo estipulado en el acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021, una vez verifique a través del supervisor de la Orden de Compra fue ejecutada en su totalidad, debe realizar el pago conforme se estipula en la cláusula 10 Facturación y pago del citado acuerdo marco.

Que el proveedor **DISERRA,** mediante correo electrónico del 13 de Agosto de 2026, remite solicitud de las facturas de liquidación de estampillas con el fin de ser canceladas y con ello cumplir con los requisitos de legalización de la orden de compra.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A DISERRA N.I.T. 900695347, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (750.000) M/CTE.** concepto de la Orden de Compra No. 166692 del 09 de Julio de 2026 con Numero Interno **3158** del 10 DE Julio de 2026, que tiene por objeto: **CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** El valor total del contrato es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.250.000.000) M/CTE.**

PARAGRAFO PRIMERO: así mismo, ordenar a la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice el siguiente descuento por concepto de: 1% Pro-desarrollo por un valor de ($6.6.03.000), 3% Tolima 150 años por un valor de 18.907.563). 2% Hospitales por un valor de ($12.605.042), pro-deporte y recreación en el Departamento del Tolima por un valor de($6.303.000), 2% Justicia Familiar por un valor de($12.605.042), Estampilla de Cultura 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No. 0073-426683($6.303.000),Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-426682 valor (6.303.000).

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente (Origen de los recursos con las cuales se va a contratar	RUBRO	NOMBRE	No. CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
Inversión Recursos Propios	. 03 - 3.45.4502.1000.08 - 2.3.2.02.02.006 - 8020-	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua BPIN: 202500000030246	4919 de 12 de Agosto de 2026	$750.000.000	$750.000.000

PARAGRAFO TERCERO: ASPECTOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Plazo: Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin embargo, deberá tener en cuenta los tiempos a partir del registro presupuestal dentro de la entidad

Lugar de la Ejecución: Departamento del Tolima en los municipios de CHAPARRAL, FRESNO, HONDA, ICONONZO, SAN LUIS, PLANADAS, ATACO, RONCESVALLES, ALPUJARRA, VILLARICA, CAJAMARCA, RIOBLANCO, CUNDAY, SAN ANTONIO, según catálogo del Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería – CCE-255-AMP-2021.

Forma de Pago: El Departamento cancelará al CONTRATISTA un (1) solo pago del 100% del valor del contrato a la entrega en debida forma de los bienes previa expedición del Certificado de Entrada al Almacén que dispone la Gobernación del Tolima y previa entrega de los elementos a adquirir los cuales serán en entrega única, con previo comunicado a la supervisora del contrato la cual dará la información del lugar de la entrega y el dia.

Requisitos para Pago:

Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario,

1. Copia de RP
2. Orden de compra
3. comprobante de entrada al almacén
4. resolución de reconocimiento y Orden de pago
5. copia del RUT.
6. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
7. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones

laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

8. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice los siguientes descuentos:

1. Por concepto de Estampilla de Cultura 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No. 0073-426683($6.303.000), y de Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-426682 valor (6.303.000).
2. Por concepto de Tasas: Pro desarrollo 1%, Tolima 150 años 3%, Hospitales 1%, Tasa pro deporte 2%, Justicia Familiar 2%.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR la supervisión de la ejecución de la Orden de compra a MARLENE ROZO INFANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.255.071, directora Para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal adscrita a la Secretaría de Interior o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: PONER a disposición los **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (750.000) M/CTE.**, para la compraventa de los elementos de ferretería y construcción.

ARTICULO QUINTO: Notificar al contratista (proveedor) de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALISON AMAYA REYES
Secretaria de Interior
Ordenador del gasto - Ejecutor

Proyectó: Roberto A. Prado M Contrista
Bryan Lopera – Abogado contratista
Aprobó: Marlene Rozo Infante - directora Para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

@gobertolima
www.tolima.gov.co

LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

ADICION

CONTRATO:	**NUMERO: 3158**	**FECHA: 10/JULIO/2026**
ORDEN DE COMPRA:	**NUMERO: 166692**	**FECHA: 10/JULIO/2026**

CONTRATISTA: DISIERRA SAS

NIT: 900695347-7

Conforme a la ORDEN DE COMPRA **166692** REFERIDA se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así

Registro presupuestal **No. 11589 DEL 11/SEPTIEMBRE/2026**

Resolución: **083 - 07 SEPTIEMBRE 2026**

Póliza **N°: 65-46-101073253** anexo 3

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 07/OCTUBRE/2026

KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: María Valentina Rivera.

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, siempre y cuando las pólizas estén cargadas y publicadas en la plataforma SECOP II (cuando aplique) sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.

KATERYNE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Solicitud de legalización de la adición de la orden de compra 166692 del 10 de agosto del 2026. Numero de contrato 3158 DEL 10 DE JULIO DEL 2026

CONTRATISTA: DISERRA S.A.S.

CONTRATO: 3158 DEL 10 DE JULIO DEL 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 21 SEP 2026
Hora 1:52 p
Nº Rdo
Recibe

Cordialmente,

ALISON AMAYA REYES
SECRETARIA DE INTERIOR
ORDENADOR DEL GASTO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 05 OCT 2026
Hora 10:25 ar
Nº Rdo Reingreso
Recibe

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 29 SEP 2026
Hora 10:30am
Nº Rdo Reingreso
Recibe

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha 07 OCT 2026
Hora 09:05am
Nº Rdo Reingreso
Recibe

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. **11589**

Vigencia: 2.026 **Fecha de Compromiso:** 11 de septiembre de 2026

Beneficiario DISERRA S.A.S. **Nit:** 900695347 - 7

No. C.D.P. : 4919 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de agosto de 2026 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Suministros

Contrato: 3158 **Fecha:** 10/09/2026 **Vence:** 31/12/2026

Objeto: CELEBRAR EL CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTION COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 180 DIAS CALENDARIO. "CM: P3S45MP63". ----- ORDEN DE COMPRA N° 166692 DEL 09/07/2026 Y RESOLUCION N° 0083 DEL 07/09/2026.-- ADICION AL CONTRATO 3158 CON FECHA DEL 03/09/2026 "CM: P3S45MP63"

Cto.Utilidad : SECRETARIA DEL INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Gobierno Territorial 03 - 3.45.4502.1000.08 - 2.3.2.02.02.006 - 8020	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua **Clasificadores** 45024502039-61165-202500000030246-1-1.2.1.0.00-16.0-0-1000-0 750.000.000,00	750.000.000,00
	Total Compromisos	$750.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Octubre	$750.000.000,00
Valor Total Prog.	$750.000.000,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

Gmail

bryan lopera <bryanlopera6@gmail.com>

Fwd: POLIZA FIRMADA

1 mensaje

Secretaría del interior <secretariadeinterior@tolima.gov.co>
Para: bryanlopera6@gmail.com

6 de octubre de 2026 a las 17:41

---------- Forwarded message ---------
De: **contabilidad diserra** <contabilidad@diserra.com>
Date: mar, 6 oct 2026 a la(s) 4:55 p.m.
Subject: POLIZA FIRMADA
To: <secretariadeinterior@tolima.gov.co>, proyectos diserra <proyectos@diserra.com>

Buenas tardes, Cordial saludo. Se adjunta la poliza debidamente firmada, quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario.

NOTA CONFIDENCIAL: Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

POLIZA_65_46_101073253_20261006042339 (1).pdf
2877K

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101073253	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2026	09	07	2026	00:00	05	07	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DISERRA S.A.S	NIT: 900.695.347-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 11 NRO. 19 - 02	VALLEDUPAR, CESAR	5800712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	NIT: 800.113.672-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ	IBAGUE, TOLIMA	2610758

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 166692 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: CELEBRAR EL CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO N CCE-255-AMP-2021 DE PRECIO PARA EL SUMISNITRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIEN DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2026	05/07/2027	$225,000,000.00	$225,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	09/07/2026	05/07/2027	$225,000,000.00	$225,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE ANEXO SE ACLARA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 166692 DE SUMINISTRO DE BIENES DEL CONTRATO NO.3158 - 10 DE JULIO DE 2026 CUYO OBJETO ES: CELEBRAR EL CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO N CCE-255-AMP-2021 DE PRECIO PARA EL SUMISNITRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIEN DE LA GESTIN COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******450.000.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ALCA ASESORES DE SEGUROS LTDA	235579	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101073253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Jesus G.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101073253	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2026	09	07	2026	00:00	05	07	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
DISERRA S.A.S		NIT: 900.695.347-7
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 19 - 02	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 5800712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA		NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN: KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO 2610758

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******450.000.000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ALCA ASESORES DE SEGUROS LTDA	235579	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101073253	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
02	10	2026	09	07	2026	00:00	05	07	2027	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
DISERRA S.A.S		NIT: 900.695.347-7
DIRECCIÓN: CR 11 NRO. 19 - 02	**CIUDAD:** VALLEDUPAR, CESAR	**TELÉFONO:** 5800712

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA		NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN: KR 3 CL 11 ESQ CL 11 ESQ	**CIUDAD:** IBAGUE, TOLIMA	**TELÉFONO:** 2610758

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

07 Octubre 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
APROBADO
PÓLIZA No.: 65-46-101073353
CONTRATO No.: 3158-2026
REVISÓ: María Valentina
AUTORIZÓ:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101073253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Jesus G.

FIRMA TOMADOR

CAROLINA JIMENEZV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101073253, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en MEDELLIN a los 02 días del mes de OCTUBRE de 2026

65-46-101073253

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INTERIOR

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 083

(07 de Septiembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DÉ LA ADICION No. 01 DÉ LA ORDEN DE COMPRA No. 166692 DEL 09 DE JULIO DE 2026 - CONTRATO No.3158 DEL 10 DE JULIO DE 2026"

EL SECRETARIO DE INTERIOR

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y el Decreto Departamental No. 0004 del 01/01/2024 Y 0460 del 23 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de caracteristicas técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios. Sin embargo, de conformidad con el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, son las entidades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007, y las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través del Acuerdo Marco de Precios. Por lo cual, las entidades que pretenden de dichos bienes deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adheridos a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que el 21 de junio de 2016, el señor Gobernador firmó la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, quedando adherido, a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que los programas que ejecutan el Pilar de **"innovación para la seguridad y la paz"**, se encuentra el programa **"Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos"** que se encuentra materializado a través del proyecto de inversión departamental denominado **"Mejoramiento de la Gestión Comunal para la Conectividad Vial y El Embellecimiento de los Entornos Comunitarios del Departamento Del Tolima"**, el cual contempla como meta: **P3S45MP63: 10% Organismos comunales del Tolima beneficiados para la transformación social mediante convenios solidarios con entidades del orden municipal, departamental y/o nacional**, que se desarrolla a través de la actividad **"Operar el banco de herramientas para el mejoramiento de infraestructura vial terciaria" y "Operar el banco de materiales para el mejoramiento de entornos comunales"**

Que dentro plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024 - 2027", se ha determinado factores importantes, entre ello. Que mediante el artículo 38 de la Constitución Politica de Colombia se establece y garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad y en el marco de este derecho surgen las Organizaciones de Acción Comunal, cuyo fin es el de contribuir al desarrollo integral de la comunidad desde sus territorios y mejorar la calidad de vida de las comunidades, mediante la planificación estratégica integral, sostenible y sustentable, el fortalecimiento de sus individuos, la integración social, el sentido de pertenencia, la democracia participativa, la cooperación activa, la construcción de paz y la convivencia pacífica en comunidad.

Así mismo, mediante la Ley 2166 de 2021 "Por la cual se deroga la ley 743 de 2002, se desarrolla el articulo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones", se establece el marco jurídico aplicable a los Organismos de Acción Comunal, el cual no solo establece los requisitos y caracteristicas minimas que estos deben cumplir para consolidarse como tal, sino que también plasma los mecanismos y herramientas que propician el crecimiento y desarrollo de estos organismos sociales.

Así mismo, se puede evidenciar la competencia que la Secretaria de Interior que ejerce con los organismos de acción comunal del Departamento del Tolima, por tal motivo el presente contrato de adquisición de elementos de ferretería y construcción que se pretende realizar es con la finalidad de fortalecer a los organismos de acción comunal, brindándoles apoyo con entrega de kit de herramientas para que ellos mismos puedan realizar actividades de obra tales como, la adecuación de los salones comunales, parques infantiles de las juntas, remodelación y adecuación de las vías, con el fin de que la comunidad pueda cubrir las necesidades que tiene al día de hoy, dándole una mejor calidad de vida, el acceso a las viviendas, facilitando el transporte de sus cultivos, teniendo en cuenta que la mayor parte de su economía depende de la actividad agrícola, y brindándole una mayor seguridad a los menores de edad, adultos mayores y demás población que transitan por este corredor vial.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aqui planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación a través de la modalidad de acuerdo marco de precios, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se puede evidenciar la competencia que la Secretaria de Interior que ejerce con los organismos de acción comunal del Departamento del Tolima, por tal motivo el presente contrato de adquisición de elementos de ferretería y construcción que se pretende realizar es con la finalidad de fortalecer a los organismos de acción comunal, brindándoles apoyo con entrega de materiales de construcción para que ellos mismos puedan realizar actividades de obra tales como, la adecuación de los salones comunales, parques infantiles de las juntas, remodelación y adecuación de las vías, con el fin de que la comunidad pueda cubrir las necesidades que tiene al dia de hoy, dándole una mejor calidad de vida, el acceso a las viviendas, facilitando el transporte de sus cultivos, teniendo en cuenta que la mayor parte de su economía depende de la actividad agrícola, y brindándole una mayor seguridad a los menores de edad, adultos mayores y demás población que transitan por este corredor vial.

Que, para el tal efecto la Dirección de Presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No. 3791 del 20 de Abril de 2026, se afectó por la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3793 del 20 de Abril de 2026, se afectó por la suma de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) M/CTE, Recursos de libre inversión, concepto presupuestal: Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua. BPIN: 202500000030246, identificación presupuestal No 03 - 3.45.4502.1000.08 - 2.3.2.02.02.006 - 8025 Y 03 - 3.45.4502.1000.08 - 2.3.2.02.02.006 – 9001 para la suma total de: MIL QUINIENTOS MILLONES ($1.500.000.000) M/CTE.

Que, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos en el instrumento de agregación de CCE-255-AMP-2021, se emitió la Orden de Compra No. 166692 DEL 09 DE JULIO DE 2026, con Numero Interno 3158 DEL 10 DE JULIO DE 2026, con plazo de Ciento Ochenta (180) días calendarios, y por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES ($1.500.000.000) M/CTE, incluido los gravámenes adicionales discriminados así: Pro desarrollo 1%, Adulto Mayor 3%,Tolima 150 años 2%, Hospitales 1%, Tasa pro deporte 2%, Justicia Familiar 2%,Estampilla de Cultura 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No. 0073-426683($6.303.000),Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-426682 valor (6.303.000)).

Que de acuerdo con la necesidad de los organismos de acción comunal dada por la ola invernal que se está llevando a cabo en el Departamento del Tolima, los diferentes organismos de acción comunal a nivel Departamental han solicitado apoyo para poder combatir con dicha crisis, en la cual se ven damnificados. Como secretaria de Interior y la Dirección para la democracia, participación ciudadana y acción comunal por competencia y dentro de sus funciones es deber de brindarles apoyo y por tal motivo se solicita una adición de

SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (750.000) M/CTE., El valor total del contrato es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.250.000.000) M/CTE,** según orden de compra No. 166692 del 09 de Julio de 2026 - CONTRATO No.3158 DEL 10 DE JULIO DE 2026.

Con el fin de adquirir más elementos de materiales y construcción, para poder brindar el apoyo a los organismos de acción comunal y seguir apoyando a la comunidad a realizar el mantenimiento adecuado a las vías de acceso de las JAC a nivel Departamental. De igual forma el proceso contractual hoy en día está en ejecución al 85%, con la entrega de los materiales adquiridos inicialmente.

Que de igual forma, el contrato con Numero Interno 3017 del 19 de marzo de 2026, continua con el plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra inicial.

Que la Secretaria de Hacienda a través de la dirección competente, deberá realizar el descuento correspondiente deberá realizar el descuento correspondiente al 1% Pro-desarrollo por un valor de ($6.303.000), 3% Tolima 150 años por un valor de ($18.907.563). 2% pro -Hospitales por un valor de ($12.605.042), 1% pro-deporte y recreación en el Departamento del Tolima por un valor de($6.303.000), 2% Justicia Familiar por un valor de($12.605.042), Estampilla de Cultura 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No. 0073-426683($6.303.000),Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-426682 valor (6.303.000).

Que la Orden de **Compra No. 166692 DEL 09 DE JULIO DE 2026 - CONTRATO No.3158 DEL 10 DE JULIO DE 2026** contempla el siguiente artículo y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:

N°	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	mcf01 PRESUPUESTO	1.00	Unidad	2.250.000.000,00	2.250.000.000,00
				Total	2.250.000.000,00

Que la Secretaría de Interior, se ciñe a lo estipulado en el acuerdo Marco para la Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería No. CCE-255-AMP-2021, una vez verifique a través del supervisor de la Orden de Compra fue ejecutada en su totalidad, debe realizar el pago conforme se estipula en la cláusula 10 Facturación y pago del citado acuerdo marco.

Que el proveedor **DISERRA,** mediante correo electrónico del 13 de Agosto de 2026, remite solicitud de las facturas de liquidación de estampillas con el fin de ser canceladas y con ello cumplir con los requisitos de legalización de la orden de compra.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A DISERRA N.I.T. 900695347, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (750.000) M/CTE.** concepto de la Orden de Compra No. 166692 del 09 de Julio de 2026 con Numero Interno **3158** del 10 DE Julio de 2026, que tiene por objeto: **CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA CON EL FIN DE FORTALECER A LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA LA CONECTIVIDAD VIAL Y EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** El valor total del contrato es la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.250.000.000) M/CTE.**

PARAGRAFO PRIMERO: así mismo, ordenar a la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice el siguiente descuento por concepto de: 1% Pro-desarrollo por un valor de ($6.6.03.000), 3% Tolima 150 años por un valor de 18.907.563). 2% Hospitales por un valor de ($12.605.042), pro-deporte y recreación en el Departamento del Tolima por un valor de($6.303.000), 2% Justicia Familiar por un valor de($12.605.042), Estampilla de Cultura 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No. 0073-426683($6.303.000),Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-426682 valor (6.303.000).

PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente (Origen de los recursos con las cuales se va a contratar	RUBRO	NOMBRE	No. CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
Inversión Recursos Propios	. 03 - 3.45.4502.1000.08 - 2.3.2.02.02.006 - 8020-	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua BPIN: 202500000030246	4919 de 12 de Agosto de 2026	$750.000.000	$750.000.000

PARAGRAFO TERCERO: ASPECTOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Plazo: Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin embargo, deberá tener en cuenta los tiempos a partir del registro presupuestal dentro de la entidad

Lugar de la Ejecución: Departamento del Tolima en los municipios de CHAPARRAL, FRESNO, HONDA, ICONONZO, SAN LUIS, PLANADAS, ATACO, RONCESVALLES, ALPUJARRA, VILLARICA, CAJAMARCA, RIOBLANCO, CUNDAY, SAN ANTONIO, según catálogo del Acuerdo Marco de Precios Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería – CCE-255-AMP-2021.

Forma de Pago: El Departamento cancelará al CONTRATISTA un (1) solo pago del 100% del valor del contrato a la entrega en debida forma de los bienes previa expedición del Certificado de Entrada al Almacén que dispone la Gobernación del Tolima y previa entrega de los elementos a adquirir los cuales serán en entrega única, con previo comunicado a la supervisora del contrato la cual dará la información del lugar de la entrega y el dia.

Requisitos para Pago:

Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

1. Copia de RP
2. Orden de compra
3. comprobante de entrada al almacén
4. resolución de reconocimiento y Orden de pago
5. copia del RUT.
6. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
7. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones

laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

8. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaria de Hacienda – Dirección Financiera y de Presupuesto que realice los siguientes descuentos:

1. Por concepto de Estampilla de Cultura 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No. 0073-426683($6.303.000), y de Electrificación Rural 1% Liquidadas por la Dirección de Contracción mediante factura No 0073-426682 valor (6.303.000).
2. Por concepto de Tasas: Pro desarrollo 1%, Tolima 150 años 3%, Hospitales 1%, Tasa pro deporte 2%, Justicia Familiar 2%.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR la supervisión de la ejecución de la Orden de compra a MARLENE ROZO INFANTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.255.071, directora Para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal adscrita a la Secretaría de Interior o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: PONER a disposición los **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (750.000) M/CTE.**, para la compraventa de los elementos de ferretería y construcción.

ARTICULO QUINTO: Notificar al contratista (proveedor) de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALISON AMAYA REYES
Secretaria de Interior
Ordenador del gasto - Ejecutor

Proyectó: Roberto A. Prado M Contrista
Bryan Lopera – Abogado contratista
Aprobó: Marlene Rozo Infante - directora Para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal